

Almería, a 26 de octubre de 2000

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L., con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal N°. B-04248159 en adelante el CONTRATISTA.

Y de otra D. D. Miguel Carrillo Carrillo Con D.N.I.: 27.502.102
En representación de: Luminosos Sur Neón,S.L.
con domicilio en: Polg.Ind.Sierra Alhamilla C/ Mármoles,25 Almería
y con Código de Identificación Fiscal nº. B-04118055 , en adelante el CONTRATANTE,
formalizan el presente contrato de LIMPIEZA DE OFICINAS y lo llevan a efecto
de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **Al servicio de limpieza de las oficinas** situado/a en:

2º. La incorrección por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realización de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustitución de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirá ni pondrá obstáculos a la prestación del servicio contratado.

4º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

6º.- Se evitará en general el uso de ácidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.

8º.- Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

10º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el **1 de Marzo 2000** Hasta el **28 de Febrero 2001** Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o a cualquiera de sus prorrogas.

11º.- El **CONTRATISTA** podrá dejar de prestar los servicios contratados si no se cumplen cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

13º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

14º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

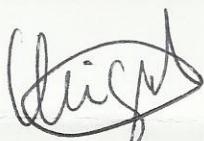
15º.- El importe de los servicios a realizar , según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de 19.950 ptas mas IVA al mes.

16º.- Este importe será revisado cada año con efectos del dia primero de enero según el IPC Publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o incremento de convenio.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

EL CONTRATANTE
D.N.I.

24.502.102.J.



EL CONTRATISTA

LIMPIEZAS  NDALICAS
DE ALMERIA, S. L.
C.I.F. B-04248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952
04006 - ALMERIA

- Limpieza de cristales.
- Limpieza de suelos y mamparas.
- Limpieza de ascensores y de la máquina planta.
- Limpieza de los baños.
- Limpieza a fondo, rotura, desatascado y desobstrucción de alcantarillas, puertas de lav., cisternas, etc.

Trabajos:

- Limpieza de persiana.
- Barrido y fregado de las escaleras de acceso a 2º planta.

Importe mensual: 19.950 ptas.

LIMPIEZAS INDÀLICAS
DE ALMERIA, S.L.
C.I.F. B-04248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952
04006 - ALMERIA